

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 5 de Octubre de 1880.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) se trasladó ayer noche al Real Sitio de San Lorenzo, donde continúa, sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúa en esta Corte, sin novedad también en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Infanta heredera Doña María de las Mercedes, S. M. la Reina Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 4 de Octubre de 1880.)

#### Ministerio de la Gobernacion.

#### REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente incoado en este Ministerio con motivo de la suspension de seis Concejales en el Ayuntamiento de Olvera, con fecha 21 del actual ha emitido el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension decretada por el Gobernador de la provincia de Cádiz de los Concejales del Ayuntamiento de Olvera D. Jerónimo Villalva, D. Narciso de Frutos, D. Francisco Pernia, D. José de Frutos Cabeza, D. Eduardo Jimenez y D. Salvador Guardado.

Resulta del mismo que por Reales órdenes de 28 de Febrero y 2 de Abril último fué aprobada la suspension del cargo de Concejales impuesta á los expresados individuos á consecuencia de su reiterada desobediencia y de varias faltas en que habian incurrido con grave perjuicio para los intereses y servicios públicos; y que trascurridos con gran exceso los 50 dias que la ley señala para que los Concejales suspensos gubernativamente vuelvan al ejercicio de sus funciones, se negaron á verificarlo, insistiendo, á pesar de la correccion sufrida y de las repetidas órdenes de la Superioridad, en no querer autorizar con su firma varias actas de sesiones á que habian concurrido antes de la indicada suspension, y eludiendo por todos los medios el pago de la multa que por sus primeras faltas se les habia impuesto.

Estos hechos revelan desde luego en sus autores una reincidencia grave y pertinaz, y justifican la resolucio que de acuerdo con el informe de la Comision provincial adoptó el Gobernador en 17 de Junio último suspediéndoles nuevamente de sus cargos.

Pero como quiera que han trascurrido también los 50 dias señalados por el art. 190 de la ley municipal, y no consta en el expediente que se haya pasado el tanto de culpa á los Tribunales de justicia, es de creer que esta segunda correccion habrá sido mas eficaz que la primera, y que habrán vuelto ya los suspensos al ejercicio de sus cargos despues de cumplimentadas las órdenes superiores relativas á la firma de las actas y al pago de las multas; mas si desgraciadamente no lo hubieran hecho, entiende la Seccion que debe ordenarse al Gobernador de la provincia que, sin contemplacion alguna, proceda á la exaccion de las últimas, con arreglo á los artículos 186 y 188 de la expresada ley, y que á los efectos del párrafo se-

gundo del art. 191 de la misma pase además todos los antecedentes al Juzgado de primera instancia, dando cuenta inmediatamente á ese Ministerio del estado del asunto y de las medidas que se vea obligado á adoptar en consonancia con las indicaciones que preceden.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1880.—Romero y Robledo.—Sr. Gobernador de la provincia de Cádiz.

Gaceta del 3 de Octubre de 1880.

#### Caja general de Ultramar.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcaices de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en el ejército de Cuba; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacerlos efectivos, pueden presentarse en la misma y les serán satisfechos; girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital por conducto de la Autoridad respectiva del punto donde se hallan; siendo el último número que alcanza el llamamiento el 6.600.

- José Gomez Moreno.
- Diego Gonzalez Ocaño.
- Rafael Montero Lama.
- Estéban Ordoñez Ortega.
- Tomás del Rio Caballero.
- Juan Zapino Velasco.
- Juan Casado Adan.
- Eugenio Martinez Martinez.
- Antonio Pelayo Castellero.
- Vibiano Ros Goñi.
- Escolástico Sanchez Archivas.
- Félix Senosain Salinas.

- Domingo Tejido Suarez.
- José Anguerra Serres.
- Baudilio Aguavela Simon.
- Juan Barri Campos.
- José Cantelina Rodriguez.
- Cristóbal Granado Onteniente.
- Valentin Monsalejo Urbano.
- Diego Lobaton Sanchez.
- Antonio Gonzalez Lopez.
- Andrés Abella Carballeira.
- Ramon Perez Alvarez.
- Antonio Anton Fernandez.
- Enrique Diaz Agusti.
- Fernando Ibarrola Mangado.
- Martin Moratin Labarrona.
- Francisco Fernandez Alvarez.
- Andrés Jaime Reus.
- Saturnino Martinez Charrata.
- Paulino Perez Rodriguez.
- Vicente Ayllon Alonso.
- Zoilo Bendicho Romero.
- Camilo Dominguez Rodriguez.
- Agustin Fernandez Gallego.
- Agustin Fernandez Herrera.
- Manuel Gonzalez Dominguez.
- Ignacio Gomez Mendez.
- Benito Gil Aranda.
- Sabino Gonzalo Aragoncillo.
- Blás Martin Zamarreño.
- Francisco Rua Frexe.
- Francisco Rodriguez Sanchez.
- Juan Sanchez Martin.
- Lorenzo Urango Apaolazo.
- Pedro Vazquez Gustao.
- Rafael Fernandez Fernandez.
- Isidro Sanchez Tejerina.
- Juan Herrera Torres.
- Bernardino Lopez Garcia.
- Apolonio Menaya Romero.
- Víctor Martinez Márcos.
- Sebastian Mendía Ramirez.
- Magin Salomon Roig.
- Leon Viquesa Cano.
- Gumersindo Vazquez Carpintero.
- Rufo Martin Barba.
- Francisco Alaman Cura.
- Ramon Noriega Mesodio.
- José Alvarez Torres.
- José Bernal Sotomayor.
- Juan Castro Nogueiras.
- Francisco Jimeno Codes.
- Miguel Meson Resoli.
- Manuel Martinez Pelaez.
- Tomás Zamarreño Bravo.
- Enrique Batrins Capon.

José Fernandez Santirso.  
Pedro Gonzalez Villar.  
Ricardo Hilandia Perez.  
Justo Erbalejo Gil.  
Felipe Moscoso Pardo.  
Agustin Rodriguez Guncia.  
Ramon Manuel Ricoy Silva.  
Pedro Cañamo Otero.  
Manuel Espinilla Rodriguez.  
Francisco Escobar Raja.  
Ginés Escobar Rajar.  
Francisco Lañas Fontanella.  
José Roman Linares.  
Antonio Torquet Navarro.  
Timoteo Martin Perez.  
Julian Alonso Puertas.  
Jesús Cabana Fernandez.  
Emilio Cañas Bulpe.  
Juan Diaz Rodriguez.  
Bernardino Lomas Beotas.  
José Miralles Peidro.  
Pablo Francisco Uribe Alonso.  
José Carrasco Rubio.  
Felipe Caro Lopez.  
Antonio Cobo Cuenca.  
Ignacio Caros Suarez.  
Blás Balaguer Minguez.  
José Domínguez González.  
Sinforiano Martinez Otero.  
Narciso Sanchez Castillo.  
José Urabain Lázaro.  
Madrid 2 de Octubre de 1880.—  
El Coronel, primer Jefe, Cayetano Andía.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que les resultan; los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, remitiendo sus licencias absolutas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abonaré tendrá antes de procederse al pago que remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió, con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 1.925 de turno de pago, en el cual no van incluidos los abonarés de segunda mitad.

**Soldados.**

Ramon Chamorro Tristan.  
Nicolás Iglesias Pedrería.  
Francisco Gonzalez Tejeiro.  
Ramon Sierra Lápena.  
Santiago Caballero Gonzalez.  
Manuel Cuenca Muñoz.  
Pedro Ureta Torano.  
Faustino Alfaro Córcoles.

**Cabo 2.º**

Joaquin Ciura Colmenares.

**Soldados.**

Fermin Izquierdo Velasco.  
Trinidad Mercado Martinez.

Gregorio Mantacon Liaño.  
Tomás Reus Llobregat.  
Leonardo Soriano Nieto.  
Anselmo Fernandez Fernandez.  
Juan Iglesias Fernandez.  
Antonio Ruiz Martin.

**Sargento 2.º**

Manuel Morey Ocaña.

**Soldados.**

Francisco Feijóo Losada.  
Manuel Baredo Moreno.  
Juan Fernandez Cano.  
Carlos Leon Echagüe.  
José Incógnito Vazquez.  
Fernando Rey Caridad.

**Sargento 1.º**

Diego Luenga Lucero.

**Soldados.**

Francisco Diaz Fernandez.  
Romero Varela Martin.  
Francisco Garcia Garcia.  
Francisco Perez Sanchez.  
Blás Varela Martinez.  
Pedro Puig Torradelles.  
Juan Turú Rubillo.  
Bonifacio Cruz Cuesta.  
Joaquin Esquerria Irujo.  
Antonio Diaz Lopez.  
Casimiro Reyes Hernandez.  
Francisco Garcia Hernandez.  
Manuel Troncoso Martin.  
Juan Borday Aranda.  
Francisco Asís Expósito.  
Francisco Albert Elegido.  
Manuel Morán Mendoza.  
José Tomás Rivero.  
Antonio Garcia Oviedo.  
Ramon Rodriguez Rodriguez.  
José Mato Expósito.  
Casimiro Guillen Clemente.  
Armando Perez Tortajada.  
Julian Garcia Romero.  
Francisco Parrondo Parrondo.  
Andrés Rodriguez Gallego.  
Saturnino Jimenez Vargas.  
Miguel Gastrona Casado.  
Antonio Lacasa Llibró.  
Pedro Garcia Moret.  
Eduardo Durán y Lopez.  
Baldomero Marin Peña.  
Meliton Delgado Martinez.  
Baltasar Torro Peñares.  
Antonio Rico Cortés.  
Francisco Luis Incógnito.  
José Soler Amat.  
Eduardo Moreno Leon.  
Juan Martinez Benito.  
Eugenio Gonzalez Antequera.  
Miguel Gil Izquierdo.  
Ramon Rodriguez Sanchez.  
Eugenio Bravo Cabello.  
Juan Marton Cobos.  
Manuel Varela Incógnito.  
Manuel Losada Aguirre.  
Francisco Diez Gorrón.  
Manuel Rojo Incógnito.  
Pedro Asensio Delso.  
José Fernandez Rodriguez.  
Alejandro Juanis y Gil.  
Manuel Santiago Cortés.  
Enrique Cienfuegos Garcia.  
Manuel Gallardo Rodriguez.

Joaquin Tirado Rubio.  
José Jaime Pablo.  
Manuel Trugero Herrero.  
Rafael Ortega Olivera.  
Antonio Garcia Riestra.  
Francisco Diaz y Puente.  
Manuel Puente Bermudez.  
Manuel Garcia Alonso.  
José Quiroga Garcia.  
José Lopez Fernandez.  
Asensio Romero Alvarez.  
Enrique Nogales Peña.  
Ramon Rodriguez Alvarez.  
Francisco Garcia Perez.  
Policarpo Arias Gonzalez.  
Francisco Mosquera Lopez.  
Pascual Torre Herrero.  
Juan Trago Patiño.

Juan Martinez Corbacho.  
Antonio Martinez Valle.  
Segismundo Riera Rafat.  
Francisco Novellas Jalon.  
Manuel Cappa Lopez.  
Juan Perez Medina.  
Andrés Dorive Orive.  
Antonio Ferrer Soler.  
Juan Lopez Lopez.  
Tomás Gutiérrez Lopez.  
Salvador María Sala.  
Salvador Huertas Miguel.  
Federico Sevilla Muñoz.  
Antonio Carredano Crespo.  
Gumersindo Gonzalez Alvarez.  
Manuel Hernandez Rico.  
Remigio Garcia Hernandez.  
Madrid 2 de Octubre de 1880.—

El Coronel primer Jefe, Cayetano Andía.

Gaceta del 30 de Setiembre de 1880.

Ministerio de Estado.

**CANCILLERÍA.****Convenio internacional sobre el derecho de proteccion en Marruecos.**

S. M. el Rey de España; S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia; S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría; S. M. el Rey de los Belgas; S. M. el Rey de Dinamarca; el Excmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos de América; el Excmo. Sr. Presidente de la República Francesa; S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda; S. M. el Rey de Italia; S. M. el Sultán en Marruecos; S. M. el Rey de los Países Bajos; S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes; S. M. el Rey de Suecia y Noruega;

Habiendo reconocido la necesidad de establecer sobre bases fijas y uniformes el ejercicio del derecho de proteccion en Marruecos, y de arreglar ciertas cuestiones que tienen relacion con él, han nombrado por sus Plenipotenciarios en la Conferencia que al efecto se ha reunido en Madrid, á saber:

S. M. el Rey de España á D. Antonio Cánovas del Castillo, Caballero de la Insigne Orden del Toison de Oro, etc. etc., Presidente de su Consejo de Ministros;

S. M. el Emperador de Alemania, Rey de Prusia, al Sr. Conde Eberhardt de Solms-Sonnenwalde, Comendador de primera clase de su Orden del Aguila Roja con hojas de encina, Caballero de la Cruz de Hierro etc. etc., su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica;

S. M. el Emperador de Austria, Rey de Hungría, al Sr. Conde Manuel Ludolf, su Consejero íntimo y actual, Gran Cruz de la Orden Imperial de Leopoldo, Caballero de primera clase de la Orden de la Corona de Hierro etc. etc., su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica;

S. M. el Rey de los Belgas á Don Eduardo Anspach, Oficial de su Orden de Leopoldo etc. etc., su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica;

El Excmo. Sr. Presidente de los Estados-Unidos de América al señor General Lúcio Fairchild, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos cerca de S. M. Católica;

El Excmo. Sr. Presidente de la República francesa al Sr. Vicealmirante Jaurès, Senador, Comendador de la Legion de Honor etc. etc., Embajador de la República francesa cerca de S. M. Católica;

S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña y de Irlanda al honorable Lionel Sackville Sackville West, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica, el cual se halla tambien autorizado para representar al Rey de Dinamarca;

S. M. el Rey de Italia al señor Conde José Greppi, Gran Oficial de la Orden de los Santos Mauricio y Lázaro, de la de la Corona de Italia etc. etc., su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica;

S. M. el Sultán de Marruecos al Taleb Sid Mohammed Vargas, su Ministro de Negocios Extranjeros y Embajador Extraordinario;

S. M. el Rey de los Países Bajos al Sr. Jonkheer Mauricio de Helderwier, Comendador de la Real Orden del León Neerlandés, Caballero de la Orden de la Corona de Encina de Luxemburgo etc. etc., su Ministro Residente cerca de S. M. Católica;

S. M. el Rey de Portugal y de los Algarbes al Sr. Conde de Casal Ribeiro, Par del Reino, Gran Cruz de la Orden de Cristo etc. etc., su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de S. M. Católica;

Y S. M. el Rey de Suecia y No-



HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID.

Don Victoriano Casaseca y Amigo, Médico mayor del Cuerpo de Sanidad militar, Jefe del Detall del Hospital militar de esta Plaza y Secretario de la Junta económica del mismo, hace saber:

Que necesitando adquirir cuatro mil kilogramos de garbanzos de primera calidad para las atenciones de este establecimiento por el término de un año y un mes más si conviniere á los intereses del Estado se convoca por el presente á pública subasta, la que tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo á las doce en punto de la mañana en la Dirección del Hospital, con sujecion al pliego de condiciones que desde este día se hallará de manifiesto en la Pagaduría del mismo; advirtiéndole que el precio límite que ha de servir de tipo para el acto de que se trata, se publicará oportunamente en el Boletín oficial de la provincia y sitios de costumbre para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la misma.

Valladolid 3 de Octubre de 1880. —Victoriano Casaseca.—El Director, Felipe G. Silva.

Licenciado Don Pelegrin Garcia Alvarez, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gertrudis Jimenez Borrego, pordiosera, natural de Casas Viejas, sin domicilio conocido, de estado casada, de cuarenta y cuatro años de edad, para que comparezca en este Juzgado y Escribania del actuario, á fin de notificarla la sentencia ejecutoria dictada en la causa que se la siguió por hurto de dinero, y cumplir la pena de arresto, que la fué impuesta, teniéndose presente el Real decreto de indulto de catorce del corriente.

Y al propio tiempo se encarga á los Sres. Jueces de primera instancia, Guardia civil y dependientes de policia judicial, que siendo habida la hagan comparecer ante este Juzgado á los fines acordados.

Santa María de Nieva Setiembre veintitres de mil ochocientos ochenta. —Pelegrin G. Alvarez.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Esteban Rey y Roldán.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Setiembre de 1880.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
22	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
23	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
24	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	4
25	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
26	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
27	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2	2	4	2
28	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
29	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1
30	3	1	4	3	1	4	3	1	4	3	1	4	4
Total...	6	9	15	3	3	6	6	6	12	6	6	12	18

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1880. —El Juez municipal, Ricardo Saavedra.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.<sup>a</sup> decena del mes de Setiembre de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	1	1	3	2	2	2	6	5
22	1	1	1	3	3	1	1	6	4
23	1	1	1	3	2	1	1	5	3
24	3	1	1	5	1	1	1	3	4
25	3	2	1	6	1	1	1	3	7
26	1	2	1	4	1	1	1	3	4
27	1	1	1	3	1	1	1	3	2
28	2	1	1	4	1	1	1	3	4
29	1	1	1	3	1	1	1	3	4
30	2	1	1	4	2	1	1	4	6
Total...	14	7	2	23	14	2	1	16	39

Valladolid 1.<sup>o</sup> de Octubre de 1880.—El Juez municipal, Ricardo Saavedra.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Junta de propietarios de La Seca.

El domingo 12 del corriente se celebrará de once á doce de su mañana en uno de los salones de este

Ayuntamiento, el remate definitivo de la hoja del viñedo de este término en general, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la casa del Presidente.

La Seca 4 de Octubre de 1880. —P. A. de la Junta.—El Presidente, Casimiro Cantalapiedra.

À los Ayuntamientos.

En la Imprenta del Boletín oficial, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc. etc.

Papeletas de apremio de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grado, Talones de consumos, Idem de repartimiento vecinal, Listas de apremio de 1.<sup>o</sup> y 2.<sup>o</sup> grado, Notificaciones, y en fin, todas las modelaciones completas.

Tambien se imprimen membretes para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se la encomienden á precios económicos.

Unico almacen en Castilla de pesas y medidas contrastadas.

A precio de fábrica.

Medidas de hoja de lata para líquidos. Série: decálitro al centilitro 10 medidas, 106 rs.

Id. medio decálitro á id. 9 id. 60.  
Id. doble litro á id. 8 id. 26.  
Id. litro á id. 7 id. 19.  
Id. medio litro á id. 6 id. 15.

Medidas sueltas: decálitro 46 reales; medio decálitro, 34; doble litro, 7.

Medidas de madera para granos y legumbres.

Série: doble decálitro al medio decálitro, 9 medidas, 110 rs.

Id. decálitro al id. id. 8 id. 74.  
Id. medio id. al id. id. 7 id. 52.  
Id. doble litro al id. id. 6 id. 36.

Medidas sueltas: medio hectólitro, 80 rs. doble decálitro, 36; decálitro, 22; medio decálitro, 16.

Pesas de laton con zócalo de madera. Série: 5 gramos subdivididos, 5 rs.

Id. 100 id. id. 6.  
Id. 200 id. id. 7.  
Id. 300 id. id. 8.  
Id. 500 id. id. 10.  
Id. 1000 id. id. 15.  
Id. 2000 id. id. 24.

Subdivisiones del gramo al centígramo, 10.

Id. del gramo al milígramo, 20.

En cajas con tapadera.

Série: 1000 gramos, kilo, subdivididos, 32 rs.  
Id. 2000. id. 2 kilos. id. 44.

Medidas lineales.

Metro de madera pulimentada, dividido en centímetros, 5 rs.  
Medio metro id. id. id. 3

Metros de laton, sencillos, para fijos en mostrador, 14.

Id. de id. dobles id. id. 18.

Decámetros con agujas, para agrimensores, 36.

Romanas.

De 50 kilos, pilon laton, 80 rs. de hierro. 70.

De 100 id. id. id. 130 id. de id. 120.  
De 150 id. id. id. 160 id. de id. 150.

De 200 id. id. id. 180 id. de id. 170.

M. DIEZ Y DIEZ, calle del 20 de Febrero, núm. 6, almacen de máquinas agrícolas viti-vinícolas y vino del pago Fuente-La Mona. Valladolid.

VALLADOLID:  
Imprenta de Lúcas Garrido.  
Obra, 8.